



00115

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Fermín Trujillo Fuentes, Beatriz Cota Ponce, Claudia Zulema Bours Corral y Brenda Lizeth Córdova Buzani, en nuestro carácter de Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53, Fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos de manera atenta y respetuosa ante el Pleno de esta Soberanía, para someter a su consideración, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ÁRBOL EN LAS ZONAS URBANAS DEL ESTADO DE SONORA, Y DE LA LEY QUE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*“Si supiera que el mundo se acaba mañana, yo, hoy todavía plantaría un árbol”. Martin Luther King.*

El cambio climático constituye la mayor amenaza medio ambiental a la que se enfrenta la humanidad; es el mal de nuestro tiempo y sus consecuencias pueden ser devastadoras si no reducimos drásticamente la dependencia de los combustibles fósiles y las



emisiones de gases de efecto invernadero, de hecho, los impactos del cambio climático ya son perceptibles y puestos en evidencia por datos como:

La temperatura media mundial ha aumentado ya 11 grados centígrados desde la época preindustrial.

El período 2015-2019, según la Organización Meteorológica Mundial (OMM), será probablemente el quinquenio más cálido jamás registrado.

La tasa de subida del nivel del mar ha ascendido 5 milímetros al año en el quinquenio 2014-2019; pero hoy también estamos viviendo los impactos económicos y sociales que serán cada vez más graves, tales como daños a las cosechas y en la producción alimentaria, las sequías, los riesgos en la salud, entre otras.<sup>1</sup>

En más de cien países, el derecho a un medio ambiente sano goza de un estatus Constitucional, la forma más sólida de protección legal disponible, y al menos, 130 Estados han ratificado tratados regionales de Derechos Humanos, que incluyen explícitamente el derecho a un medio ambiente sano; tratados que abarcan África, América Latina y el Caribe, Oriente Medio, partes de Asia y Europa.

Ambientalistas del mundo han externado que el reconocimiento mundial del derecho a un medio ambiente sano complementaría, reforzaría y ampliaría el marco legal nacional y regional existente. El reconocimiento del derecho por parte de Naciones Unidas, identificaría a éste universalmente.

---

<sup>1</sup> <https://www.responsabilidadsocial.net/cambio-climatico-que-es-definicion-causas-efectos-consecuencias-y-combate/>

David Richard Boyd, Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas, sobre Derechos Humanos y medio ambiente, ha solicitado a la Asamblea General, que reconozca formalmente el derecho a un medio ambiente sano para combatir los flagelos del cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la contaminación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo cuarto, párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

Mientras tanto, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, define en su artículo tercero, fracción primera, el concepto de ambiente como: *“El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.*

La Ley de Educación del Estado de Sonora, en su artículo trece, señala lo siguiente: *“La educación impartida en Sonora persigue los siguientes fines: fracción veintidós: Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.”*

El patrimonio material y cultural de la humanidad se encuentra vinculado con la biosfera y su biodiversidad, por ello la Federación, Estados y Municipios, no solo deben preocuparse por contar con mecanismos legales que sancionen conductas de quienes provoquen el deterioro y daño ambiental, sino que tienen la obligación de crear disposiciones que motiven a la sociedad en el auxilio, mejoramiento y conservación de un medio ambiente sano, fomentando para ello la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, propiciando en todo momento el aprovechamiento y desarrollo sustentable.

La humanidad tiene que asumir acciones ante los problemas ambientales y en aquel que juega una parte más importante en el calentamiento del Planeta, como lo es, la contaminación ambiental, ya que esta situación genera otros problemas de impacto en el aire, agua, suelo, plantas y animales. Por esto, es fundamental, hoy más que nunca, que los seres humanos desarrollemos y fomentemos estrategias para tratar de minimizar la crisis ecológica que pone en riesgo la vida misma y la estabilidad del Planeta.

En ese sentido, los árboles son una solución para combatir los problemas ambientales y lograr así un equilibrio ecológico en el Planeta. Los seres humanos tenemos que aprender a contrarrestar los problemas que enfrentan los árboles con el medio ambiente, el calentamiento global, la erosión, desertificación, combustibles fósiles, contaminación del aire, la deforestación e incendios forestales, entre otros.

Por lo tanto, ante la deforestación, tala de árboles y la contaminación ambiental, el Planeta necesita urgentemente de árboles que produzcan oxígeno y que nos permitan mantener una calidad ambiental para la supervivencia de todas las especies que habitan este mundo. Los árboles son los pulmones del Planeta, ya que absorben los gases invernaderos y se convierten en ecosistemas para la diversidad biológica.

Por lo anterior, si la humanidad conociera los múltiples beneficios que generan los árboles en el Planeta, Sin duda alguna detendría su destrucción y fomentaría su conservación para las generaciones futuras. Si cada persona del mundo se comprometiera a plantar y cuidar un árbol, gran parte de los problemas ambientales se reducirían.

Como Grupos Parlamentarios, creemos necesario generar una conciencia ecológica ciudadana, redoblando esta cultura en los estudiantes de los diferentes niveles educativos, generando en ellos una responsabilidad de proteger y respetar la querencia por su tierra.

Reconocemos a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Educación Pública, por promover la campaña “Regresa a clases con un árbol”, la cual contribuye a fomentar amor y respeto a la naturaleza, así como su cuidado y disfrute. Fortaleciendo la educación y conciencia ambientales a través de la formación de valores como solidaridad, servicio, respeto, responsabilidad y compromiso; habilidades para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo; así como conocimientos para comprender mejor la relación entre la sociedad y la naturaleza, en donde cobra importancia preservar la estabilidad de los ecosistemas.<sup>2</sup>

En Sonora, proponemos que se siembren árboles nativos de la entidad, que se adapten al clima desértico y semi desértico del Estado.

Coincidimos en esta sugerencia, con la ambientalista Kenia Bojórquez, integrante del Colectivo Caminante del Desierto, cuando expresa: *“Estamos en el desierto y*

---

<sup>2</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665045/regresa\\_a\\_clases\\_con\\_un\\_arbol\\_25\\_agosto.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665045/regresa_a_clases_con_un_arbol_25_agosto.pdf)

*necesitamos más de estas plantas, en ocasiones simplemente decimos que plantaremos un árbol, porque nos dará sombra, ayudará a mitigar el calor y por que se va a ver bonito, entonces vamos a un vivero y encontramos plantas, árboles, pero debemos enfocarnos a las plantas y árboles que necesitamos aquí en Sonora, que puedan sobrevivir por largo tiempo.”*

Energía y esfuerzos positivos nos transmiten los ciudadanos integrantes de colectivos ambientalistas que hace unos días, pasaron de organizarse en las redes sociales a la actividad colectiva y colaborativa para sembrar más de mil árboles y quinientas plantas endémicas en bulevares de Hermosillo, actividad que resultó exitosa y en donde estos grupos tienen la ruta trazada de extenderse a otros lugares del Estado con esta generosa campaña ambientalista.

Un acontecimiento sensible y admirable, es lo que se realiza en el jardín de vida del Hospital General del Estado, en donde cada 26 de septiembre se siembra un árbol de olivo, y se coloca la imagen de donadores de órganos y tejidos de ese año, al pasar 365 días se extrae y se regala a la familia para replantarlo.

Resaltamos también el programa de Reforestación "Sonora al fin se pinta de verde" luego de la donación de árboles, plantas y especies nativas de Sonora, por parte de una empresa a los municipios rurales de La Colorada y Divisaderos; este programa es parte de la campaña sostenible impulsada por una compañía cementera, como futuro en acción climática con lo cual esta empresa busca la neutralidad de la emisión de carbono para el año 2050.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> [Sonora al fin se pinta de verde y es de la mano de CEMEX \(expreso.com.mx\)](https://www.expreso.com.mx)

Lo anterior, se materializó en una jornada de reforestación en la localidad de Tecoripa del municipio de La Colorada, donde los protagonistas fueron los niños de la misma localidad, con esta acción se logra una conciencia de la importancia del cuidado del medio ambiente en nuestra niñez.

La iniciativa que estamos impulsando, tendrá como referencia la concientización sobre la importancia de favorecer modelos de sustentabilidad ecológica, a partir de potencializar el capital cultural y ambiental existente; es decir, partiendo de lo que ya conocemos y es familiar para todos nosotros. Los espacios educativos, son el nicho de oportunidad para establecer estrategias que coadyuven en la plantación y cuidado de árboles endémicos Sonorenses.

Por ello, es indispensable que se generen intervenciones donde se promueva un cambio cultural que perdure en el tiempo por medio de acciones estratégicas de capacitación, concientización y participación. Además de potenciar el capital cultural y ambiental de cada ciudad fortaleciendo los lazos identitarios en la comunidad, partiendo de la mejora en el impacto ambiental a través de la educación y la legislación.

La conciencia ambiental es una filosofía de vida que se preocupa por el medioambiente, con el fin de conservarlo y de garantizar su equilibrio presente y futuro; esta postura tiene dos escenarios de incubación: la familia y la escuela.

***“Planta un árbol y estarás sembrando conciencia”***

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II,

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ÁRBOL EN LAS ZONAS URBANAS DEL ESTADO DE SONORA, Y DE LA LEY QUE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 13, fracción XXII; 47 BIS 1, párrafo primero; 47 BIS 2, fracción VIII; y 71, fracción XVI; y se adiciona un artículo 135 Bis; todos de la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

### *Fines de la educación*

**Artículo 13.-** ... (La educación impartida en el Estado de Sonora, persigue los siguientes fines:)

I a la XXI.- ...

XXII.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad, **incluyendo actividades prácticas de plantación, cuidado, protección y conservación de árboles y reforestación en general**. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

XXIII a la XLIV.- ...

### *El Consejo Estatal de Vinculación*

**Artículo 47 BIS 1.-** La Secretaría promoverá la vinculación a que se refiere el artículo 47 BIS, mediante la conformación de un Consejo Estatal de Vinculación que **se integrará por** representantes del sector educativo, gubernamental, social, cultural y empresarial, **así como por especialistas en materia de protección al medio ambiente**.



...

***Objetivos del Consejo Estatal de Vinculación***

**Artículo 47 BIS 2.- ... (El Consejo Estatal de Vinculación tiene los siguientes objetivos:)**

I a la VII.- ...

VIII.- Fomentar en los estudiantes de todos los niveles una cultura de responsabilidad social y conciencia hacia el medio ambiente, **principalmente, a través de actividades prácticas de plantación, cuidado, protección y conservación de árboles y reforestación en general;**

IX a la XIII.- ...

***Contenidos para opinión de los planes y programas de estudio***

**Artículo 71.- ... (La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:)**

I a la XV.- ...

XVI.- La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social **activa** en la protección ambiental, **cuidado, protección y conservación de árboles y reforestación en general;**

XVII a la XXVII.- ...

***Requisito adicional para la acreditación del servicio social***

**Artículo 135 Bis.- Para acreditar el servicio social, además de lo dispuesto en el presente capítulo, los alumnos prestadores de servicio social, deberán plantar un árbol endémico en las zonas o lugares que para tal efecto designe el municipio respectivo, así como hacerse cargo de su cuidado por un periodo mínimo de seis meses.**

**Los municipios deberán coordinarse con la Secretaría y con la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, para designar las zonas o lugares para la plantación, cuidado, protección y conservación de los árboles endémicos a que se refiere este artículo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 13, fracciones XIX y XX; 61, fracción II, y 62, fracción III; y se adiciona una fracción XXI al artículo 13 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 13.-** ... (Corresponde a la Autoridad Municipal:)

I a la XVIII.- ...

XIX.- Crear, administrar y disponer del Fondo Municipal de Cambio Climático con los recursos aquí descritos, para dar cumplimiento a los fines de esta Ley;

**XX.- Establecer, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura y la CEDES, las zonas o espacios dentro de su circunscripción territorial para la plantación de árboles endémicos por parte de alumnos que necesiten acreditar su servicio social; y**

XXI.- Las demás que le confieran las leyes federales y estatales en esta materia.

**Artículo 61.-** ... (El CEDES en coordinación con los municipios y las organizaciones e instituciones privadas y sociales, realizarán las siguientes acciones:)

I.- ...

II.- Fomentar la planeación y ejecución de proyectos inherentes **a la plantación**, cuidado, conservación y protección del arbolado urbano; y

III.- ...

**Artículo 62.-** ... (En materia de educación y capacitación, el CEDES en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y con las demás dependencias e instancias de gobierno competentes, los sectores social y privado; realizará las siguientes acciones:)

I y II.- ...

III.- Promover planes y programas educativos **en todos los niveles**, dirigidos al cumplimiento de los objetivos de esta Ley, **en los que se incluyan actividades prácticas de cuidado, protección y conservación de árboles; y reforestación en general.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforman las fracciones XIII y XIV, y se adicionan las fracciones XV y XVI, al artículo 3 de la Ley que Crea un Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-** ... *(Para el cumplimiento de su objetivo, la CEDES tendrá las siguientes atribuciones:)*

I a la XII.- ...

XIII.- Ejercer las funciones, servicios, recursos y programas que asuma el Estado, por virtud de los convenios o acuerdos de coordinación celebrados con el Ejecutivo Federal, en materia de vida silvestre;

**XIV.- Coordinarse con la Secretaría de Educación y Cultura para promover planes y programas educativos en todos los niveles, dirigidos al cumplimiento de los objetivos de esta Ley, en los que se incluyan actividades prácticas de plantación, cuidado, protección y conservación de árboles y reforestación en general;**

**XV.- Proponer a las autoridades competentes, tanto estatales como municipales, zonas que requieran restauración mediante la plantación de árboles endémicos, para que sean tomadas en cuenta de manera prioritaria en las áreas que se designen para la plantación de árboles por parte de alumnos que requieran acreditar su servicio social;**

**Y**

XVI.- Las demás que le confieran este y otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado cuenta con un plazo de 60 días a partir de la publicación del presente Decreto, para adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los municipios, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, y la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, cuentan con un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto, para designar, de

manera coordinada, las primeras zonas o lugares para la plantación, cuidado, protección y conservación de los árboles que deberán plantar los alumnos prestadores del servicio social.

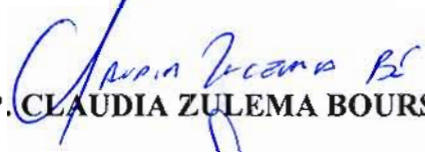
**ARTÍCULO CUARTO.-** Los alumnos que hayan iniciado el trámite para acreditar su servicio social con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, no estarán obligados a cumplir con el requisito adicional para la acreditación del servicio social previsto en el artículo 135 Bis de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 5 de octubre de 2021

  
C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES  
#SoyDelPueblo

C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE  
#PorUnaGestiónInclusiva

  
C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

  
C. DIP. BRENDA LIZETH CÓRDOVA BUZANI